MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION NO: 63/2012

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: DAMI CREACIONES - RUC 3799425-5, PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA VARIOS LOTE 1, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.012 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentacion 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratacion directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos.

CONSIDERANDO: Que la Institucion Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratacion Directa previa comunicación a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 302291**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron cuatro ofertas, que fueron evaluada minusiosamente por el Comite de Evaluacion y la Unidad Operativa de Contratacion de la Municipalidad y por via dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicacion a **DAMI CREACIONES, REPRESENTANTE LEGAL, MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ - RUC: 3799425-5, para el LOTE 1 por la suma de Gs: 10.847.000 (son guaranies: diez millones ochocientos cuarenta y siete mil) y el LOTE 2 declarar desieto.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ - RUC: 3799425-5, para el LOTE 1 por la suma de Gs: 10.847.000 (son guaranies: diez millones ochocientos cuarenta y siete mil)**, segun detalle cuadro comparativo de ofertas y el LOTE 2 declarar desieto.

Art 2o: Suscribir el **ORDEN DE COMPRA N° 1223 con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: adquisicion de productos de papeleria varios para la intendencia y junta municipal, segun planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archivese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal